

INSTRUCCIÓN N.º 3 DE 28 DE ABRIL DE 2022, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN SOBRE DOTACIÓN A LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS PARA LA IMPLANTACIÓN Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ASÍ COMO PARA LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LAS AULAS DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL DE IMPULSO DE ESCOLARIZACIÓN EN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL CON NUEVAS PLAZAS DE TITULARIDAD PÚBLICA, PRIORITARIAMENTE PARA NIÑAS Y NIÑOS DE 1 Y 2 AÑOS, EN EL MARCO DEL COMPONENTE 21 “MODERNIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO, INCLUIDA LA EDUCACIÓN TEMPRANA DE 0-3 AÑOS”, DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR).

Mediante Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se lleva a cabo por la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura el traspaso de funciones y servicios, así como los medios adscritos a los mismos en materia de enseñanza no universitaria.

El apartado B, letra d) del anexo al mencionado Real Decreto dispone que la Comunidad Autónoma de Extremadura asume: “Las funciones relativas a la creación, puesta en funcionamiento, modificación, transformación, clasificación, traslado, clausura, supresión, régimen jurídico, económico y administrativo de las unidades, secciones y centros a los que se refiere el apartado anterior, en todos sus niveles y modalidades educativas”.

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, atribuye en su artículo 10.1.4 a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de educación en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades; en particular, el régimen de organización y control de los centros educativos, del personal docente, de las materias de interés regional, de las actividades complementarias y de las becas con fondos propios.

El Decreto 60/2019, de 21 de mayo, (DOE 100, de 27 de mayo 2019), define el régimen jurídico de la autonomía de gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y establece en su disposición transitoria cuarta, que la Orden de 23 de septiembre de 1999 por la que se desarrolla el Real Decreto 2723/1998, de 18 de diciembre, por el que se regula la autonomía en la gestión económica de los centros públicos no universitarios, mantendrá su carácter supletorio en lo que no se oponga a lo establecido en este decreto, y en tanto se dicte su normativa de desarrollo.

El nuevo instrumento financiero Next Generation EU, aprobado en 2020 por el Consejo Europeo, incluye, como elemento central, un Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR) cuya finalidad es apoyar la inversión y las reformas en los Estados Miembros para lograr una recuperación sostenible y resiliente, al tiempo que se promueven las prioridades ecológicas y digitales de la Unión.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU




Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

JUNTA DE
EXTREMADURA

1

Csv:	FDJEX5MKCRM82EGBH29YGX6THV4D56	Fecha:	28/04/2022 13:23:32
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página:	1/25



El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se convierte en uno de los referentes básicos para la planificación y desarrollo de las actuaciones que acometerá el Ministerio de Educación y Formación Profesional en los próximos años; el plan permitirá implementar un conjunto de acciones que contribuirán de forma eficaz a promover el impulso de la educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades.

En la Conferencia Sectorial de Educación, celebrada el día 25 de noviembre de 2021, se aprobó la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas destinados al Programa de Cooperación Territorial de impulso de escolarización en el primer ciclo de educación infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niñas y niños de 1 y 2 años, en el ejercicio presupuestario 2021, en el marco del componente 21 "Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3", del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

El objetivo del programa es la extensión del derecho de los niños y niñas a disponer de una plaza accesible, asequible, inclusiva y de alta calidad en el primer ciclo de Educación infantil con la creación de nuevas plazas del primer ciclo de Educación infantil de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años).

Para el desarrollo de este programa se destinan fondos que irán destinados a sufragar los gastos derivados de obras, implantación y gastos de funcionamiento de dichas aulas.

Para dar cumplimiento a todo lo expuesto anteriormente, esta Secretaría General de Educación ha considerado conveniente dictar las siguientes

INSTRUCCIONES

Primera.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

La Secretaría General de Educación destina créditos con cargo a los Fondos MRR, con una dotación económica a los centros Docentes Públicos de Educación Infantil y Primaria que desarrollan el Programa Impulso de Escolarización en el Primer ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública prioritariamente para niñas y niños de 1 y 2 años, cuyo objetivo es la extensión del derecho de los niños y niñas a disponer de una plaza accesible, asequible, inclusiva y de alta calidad en el primer ciclo de educación infantil.

Segunda.- PAGO

Los pagos se realizan con cargo al Fondo MR07C21I01, "Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años" del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), en la Posición Presupuestaria 130020000/G/222A/22900 correspondiente a Gastos de Implantación y Funcionamiento y 130020000/G/222A/63200 destinados a Inversión, obra de



Csv:	FDJEX5MKCRM82EGBH29YGX6THV4D56	Fecha	28/04/2022 13:23:32	
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/25	



reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercera.- ASIGNACIÓN A CENTROS

La distribución de la disponibilidad económica con cargo a Fondos MRR se ha realizado utilizando como criterio el número de aulas implantadas en los Centros de Educación Infantil y Primaria que desarrollan dicho programa, asignando una cantidad fija para gastos de funcionamiento y otra para gastos de implantación de dichas aulas.

Para las obras de adecuación de las aulas se asignarán los fondos necesarios en función de la cuantía del presupuesto de obra una vez se esté en posesión de la oferta de la empresa adjudicataria.

Cuarta.- COMUNICACIÓN DE CUANTÍA POR CENTRO

El importe que percibirá cada centro y que será ingresado en la cuenta del mismo se comunicará, como siempre, por las respectivas Delegaciones Provinciales.



Quinta.- JUSTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA EN EL PROCEDIMIENTO.

Al tratarse de Fondos MRR, existe la obligación de llevar un sistema de contabilidad diferenciado del crédito asignado, haciéndose necesario un tratamiento específico de la documentación del gasto por parte de cada centro. El procedimiento para la adquisición del material necesario para la implantación y gastos de funcionamiento, así como el procedimiento para la contratación de las obras de adecuación de las aulas y todos los gastos que se deriven se deberán realizar y registrar en Rayuela siguiendo los pasos e indicaciones recogidas en los anexos I, II, III, IV, V y V bis de esta instrucción. Para ello, se hace necesario anotar el ingreso como tipo libramiento, y adjuntar a los apuntes de gastos correspondientes la siguiente documentación:

- Propuesta y resolución de gasto por parte de la persona titular de la dirección del centro, donde aparezca el concepto y en texto **“PROGRAMA IMPULSO DE ESCOLARIZACIÓN EN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL”**, especificando el material a adquirir. El documento se obtiene del registro del contrato.
- Facturas originales y **CONFORMADAS** por el/la director/a, custodiadas en el centro, hasta la justificación.
- Respecto a la justificación del pago material será **obligatorio el recibo de transferencia** donde sea visible el logotipo del banco o extracto bancario sellado por la Entidad Financiera (no se considerará válida únicamente la orden de transferencia si no va acompañada del extracto bancario). Si el justificante de transferencia se obtiene on line, debe ser compulsado por el centro y, en lo posible, con el sello del banco.
- Modelo de Declaración de Cesión y Tratamiento de Datos en Relación con la Ejecución de Actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia **firmado por la empresa/persona física o jurídica**, correspondiente a cada uno de los contratos menores (suministros y obras) realizados, debidamente cumplimentados y firmados. (Anexo IV B).
- Modelo de Declaración de Compromiso en Relación con la Ejecución de Actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR),



Csv:	FDJEX5MKCRM82EGBH29YGX6THV4D56	Fecha	28/04/2022 13:23:32
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/25



firmado por la empresa/ persona física o jurídica, únicamente en los contratos de obra. (Anexo IV C).

- Para los CONTRATO DE SUMINISTRO, en el caso de que haya que realizarse alguna adquisición por valor estimado igual o superior a 3.000 euros, el equipo directivo del centro deberá solicitar tres presupuestos obligatoriamente, los cuales deberán adjuntarse en el registro del gasto en Rayuela, adjudicando a la empresa con la oferta más ventajosa económicamente.
- En los CONTRATOS DE OBRA, en el caso de que haya que realizarse ejecución de obras por valor estimado igual o superior a 15.000 euros, se procederá conforme al modelo **ANEXO V BIS**, aportándose dicho modelo debidamente firmado por el/la director/a.

Por otra parte, la dirección del centro deberá firmar y enviar a la Secretaría General de Educación mediante correo electrónico (indicados a continuación) los tres documentos que se aportan como Anexo IV en esta instrucción, conforme a los artículos 6 y 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Anexo IV A.- Modelo de Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses (DACI) debidamente firmado y cumplimentado (Fecha, firma, nombre completo y DNI)
- Anexo IV B.- Modelo de Declaración de Cesión y Tratamiento de Datos en Relación con la Ejecución de Actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia firmado por el/la director/a del centro, debidamente cumplimentado y firmado.
- Anexo IV C.- Modelo Declaración de Compromiso en Relación con la ejecución de Actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), debidamente cumplimentado y firmado.

e-mail:

- mariacristina.roman@juntaex.es
- francisca.ramosb@juntaex.es

El Centro conservará la documentación original de la justificación, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control por parte de los Organismos Competentes.


Para facilitar la justificación del gasto, se adjunta información en los Anexos I, II, III, IV, V y V BIS relativa al registro en el módulo de gestión económica en Rayuela (apunte de libramiento, apunte gestión de contrato y apunte de gasto) por los centros.

Sexta.- INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.

Para el caso de las obras, una vez concluidas las mismas se colocará un cartel permanente (formato placa o similar) donde vendrá reflejada la procedencia de la financiación, Fondo MRR; dicha placa será suministrada por la empresa adjudicataria de las obras.



Csv:	FDJEX5MKCRM82EGBH29YGX6THV4D56	Fecha	28/04/2022 13:23:32	
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/25	



ANEXO I

CÓMO REGISTRAR EN EL MÓDULO DE GESTIÓN ECONÓMICA DE RAYUELA LOS APUNTES PARA JUSTIFICAR GASTOS SOBRE DOTACIÓN A LOS CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA QUE DESARROLLAN EL PROGRAMA DE IMPULSO DE ESCOLARIZACIÓN EN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL CON CARGO A FONDO DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR).

En este documento se indica cómo debemos registrar en el módulo de Gestión económica de Rayuela los gastos que se deriven de la implantación, gastos de funcionamiento y ejecución de obras en los centros docentes públicos de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura con cargo al Programa de Impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil MR07C21I01, para luego poder presentar justificación de gastos al Servicio al que corresponda su supervisión.

Para el registro contable del ingreso y del gasto, se tendrá que registrar en Rayuela la cantidad concedida al centro (libramiento), al que se le ha asignado un nombre en Rayuela y los gastos que se van produciendo, asociando todos los gastos a un mismo grupo. De esta manera, podremos generar un documento que nos orientará sobre lo que llevamos gastado y lo que nos falta por gastar.

Conceptos que manejaremos:

APUNTE DE LIBRAMIENTO: Registro del libramiento.

Un apunte tipo libramiento es similar a uno de ingreso, pero contiene campos específicos que nos permitirán mejor control posterior del destino de los fondos. Hay que definirlo como:

1.- “Libramiento Fondo **MR07C21I01/01** Gastos de implantación y funcionamiento Aula 1-2”.

2.- “Libramiento Fondo **MR07C21I01/02** Adecuación aulas, ejecución de obras, Aula 1-2”.

APUNTE DE GASTO: “Vía de financiación”, “Objetivo” y “Grupo”


Previamente al registro del gasto en Rayuela deben definirse tres conceptos fundamentales: “Vía de financiación”, “Objetivo” y “Grupo”

Estos conceptos están ya creados en Rayuela con el fin de facilitar el trabajo a los centros y evitar errores en el registro.

1º Vía de financiación nos indica el origen de los fondos asignados. Definido como “MR07C21I01” Programa Impulso de escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil.



Csv:	FDJEX5MKCRM82EGBH29YGX6THV4D56	Fecha	28/04/2022 13:23:32	
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/25	



Número total de registros: 2

Código	Nombre	¿Fondo Social Europeo?	Fecha de inicio	Fecha de fin
MR07C21I01	Programa Impulso de escolarización en el 1º Ciclo de Educación Infantil	No	01/01/2021	

Código:

Nombre:

Vía de financiación definida por la Consejería: Sí No

¿Fondo Social Europeo? Sí No

Fecha de inicio:

Fecha de fin:

Observaciones:

Fondos MR07C21I01. Programa Impulso escolarización 1º Ciclo de Educación Infantil.

2º Objetivo al que se destinará el dinero. El objetivo definido es “Objetivo específico C21 “Programa Impulso de escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil” con Código 70.

Número total de registros:

Código	Descripción
70	Objetivo C21 - Programa Impulso de escolarización en el Ciclo 1 de E. I.

Ejercicio económico:

Objetivo definido por la Consejería Sí No

Código:

Descripción corta:

Descripción larga:

Memoria:

Objetivo C21- Programa Impulso de escolarización en el Ciclo 1 de Educación Infantil.

3º Grupo. Desde Rayuela se han creado dos grupos con la denominación del programa por el que nos han hecho los ingresos, uno para Gastos de Funcionamiento e Implantación y otro grupo para adecuación de aulas, ejecución de obras para luego poder identificar para qué se ha hecho el gasto. Se denominará:



Csv:	FDJEX5MKCRM82EGBH29YGX6THV4D56	Fecha:	28/04/2022 13:23:32
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/25



1.- **2101** “Fondo MR07C21I01/01 Gastos funcionamiento”.

2.- **2102** “Fondo MR07C21I01/02 Adecuación aulas”.

Número total de registros:

Código	Nombre	Fecha de inicio	Fecha de fin
2101	MR07C21I01/01 Gastos funcionamiento	01/01/2021	31/12/2022
2102	MR07C21I01/02 Adecuación aulas	01/01/2021	31/12/2022

Fecha de inicio: * Fecha de fin: *

Código: *

Nombre: *

Comentario:

Fecha de inicio: * Fecha de fin: *


Código: *

Nombre: *

Comentario:



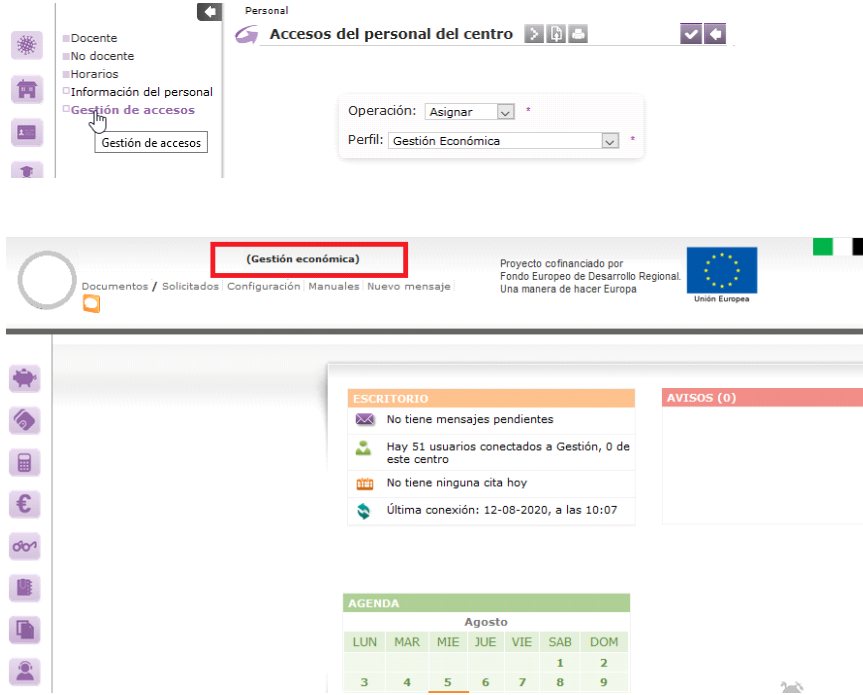
Csv:	FDJEX5MKCRM82EGBH29YGX6THV4D56	Fecha	28/04/2022 13:23:32	
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/25	




PASOS A SEGUIR EN EL MÓDULO DE GESTIÓN ECONÓMICA DE RAYUELA:

Toda la tramitación se realiza a través del módulo de Gestión económica de Rayuela, por lo que lo primero que habrá que hacer es acceder a Rayuela con el perfil “Gestión económica”.


En caso de no tener dicho perfil disponible, el/la director/a del centro puede asignarlo desde el icono “personal”/gestión accesos.



Una vez dentro del módulo de Gestión económica, comprobaremos que están creados en Rayuela (con el objetivo de facilitar el trabajo a los centros y evitar errores en el registro) la “Vía de financiación”, el “Objetivo” y los “Grupos” adecuados a la justificación de los fondos MRR:

Para ello accedemos a la Opción  “Configurar curso académico” y consultamos cada una de las opciones:



Csv:	FDJEX5MKCRM82EGBH29YGX6THV4D56	Fecha	28/04/2022 13:23:32	
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/25	





Una vez comprobados que tenemos habilitados:

Vía de Financiación:

- Código: MR07C21I01
- Nombre: Fondos MRR Programa Impulso de escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil.

Objetivo:

- Código: **70**
- Descripción corta: MRR
- Descripción larga: Objetivo C21 – Programa Impulso de escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil.

Grupo:

- Códigos:
- 1.- **2101** “Fondo MR07C21I01/01 Gastos funcionamiento”
- 2.- **2102** “Fondo MR07C21I01/02 Adecuación aulas”.

Procederemos a realizar, por este orden, los apuntes de:

- Libramiento/s (ver a continuación),
- Propuesta/s de contrato/s (ver anexo II)
- Gastos (ver anexo III)

REGISTRAR EL APUNTE DE LIBRAMIENTO

Para registrar la cantidad recibida para la adquisición del material realizaremos un apunte de Libramiento de la Consejería.

Accedemos a la opción Actividad económica  /Gestión de apuntes/Crear apuntes.



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

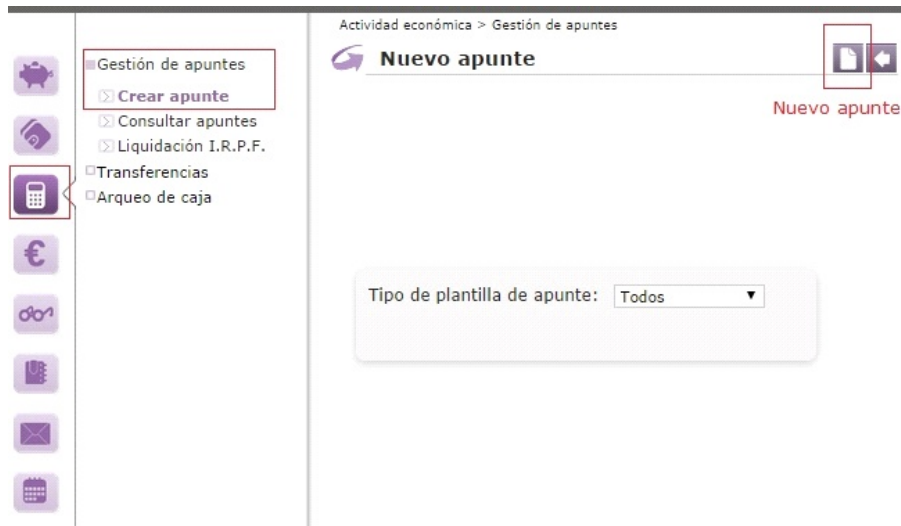



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

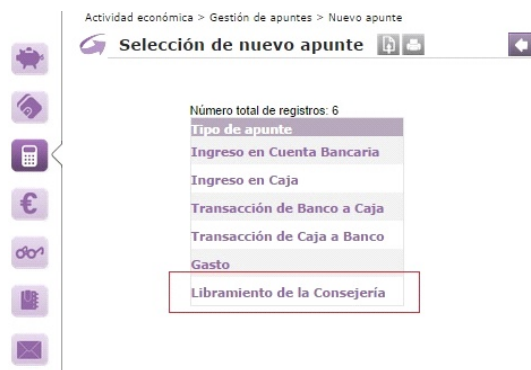
 JUNTA DE
 EXTREMADURA

Csv:	FDJEX5MKCRM82EGBH29YGX6THV4D56	Fecha	28/04/2022 13:23:32
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	9/25





Accedemos al icono en forma de folio blanco de la parte superior derecha  y elegimos "Libramiento de la Consejería"



Una vez elegido el libramiento se abrirá una pantalla donde debemos introducir los datos del libramiento recibido. Indicaremos los siguientes datos en el libramiento:


CÓDIGO DE LIBRAMIENTO: MR07C21I01/01,

Descripción:

1.-"Libramiento Fondo MR07C21I01/01 Gastos de implantación y funcionamiento Aula 1-2".

Importe: el dinero recibido



Csv:	FDJEX5MKCRM82EGBH29YGX6THV4D56	Fecha	28/04/2022 13:23:32	
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	10/25	



Desglose de apunte:

Programa:

- Programa 222A.

Cuenta:

- 101 "Recursos Consejería de Educación y Empleo por el concepto 229 (I)" .

Grupo:

- 2101 "Fondo MR07C21I01/01 Gastos funcionamiento"

Vía de financiación:

- MR07C21I01. Fondos Programa Impulso de escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil.

Datos del apunte

Nº de apunte: 1456

Fecha de libramiento: 22/04/2022 Fecha de notificación: 22/04/2022 Fecha de ingreso: 22/04/2022

Código de libramiento: MR07C21I01/01 Descripción: Gastos de implantación y funcionamiento Aula 1-2

Nota:
Libramiento Fondo MR07C21I01/01 Gastos de implantación y funcionamiento Aula 1-2

Importe: 5.000 €

Desglose del apunte

Programa / Administración Pública	Cuenta	Importe	Grupo	Vía de financiación
222 A - Educación infantil y primaria	101 - Recursos Consejería de Educació	5000 €	2101 - MR07C21I01/0	MR07C21I01 - Programa Impu

CÓDIGO DE LIBRAMIENTO: MR07C21I01/02

Descripción:

2.- "Libramiento Fondo MR07C21I01/02 Adecuación aulas, ejecución de obras, Aula 1-2".

Importe: el dinero recibido

Desglose de apunte:

Programa:


- Programa 222A.

Cuenta:

- 10509 "Recursos Consejería de Educación y Empleo por concepto distinto al 229(I) – Concepto 632 (I)" .



Csv:	FDJEX5MKCRM82EGBH29YGX6THV4D56	Fecha	28/04/2022 13:23:32	
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	11/25	



Grupo:

- 2102 "Fondo MR07C21I01/02 Adecuación aulas".

Vía de financiación:

- MR07C21I01. Fondos Programa Impulso de escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil.

Datos del apunte

Nº de apunte: 902

Fecha de libramiento: 22/04/2022 Fecha de notificación: 22/04/2022 Fecha de ingreso: 22/04/2022

Código de libramiento: MR07C21I01/02 Descripción: Adecuación aulas, ejecución de obras, Aula 1-2

Nota:
Libramiento Fondo MR07C21I01/02 Adecuación aulas, ejecución de obras, Aula 1-2

Importe: 25.000 €

Desglose del apunte

Programa / Administración Pública	Cuenta	Importe	Grupo	Vía de financiación
222 A - Educación infantil y primaria	10509 - Concepto 632 (I)	25000 €	2102 - MR07C21I01/0;	MR07C21I01 - Programa Impuls

Es muy importante indicar en el libramiento el grupo y la vía de financiación que se han creado previamente para que todo quede relacionado.


Para guardar lo registrado pulsamos el botón validar de la parte superior derecha.

Y ya tendremos apuntado el libramiento.

Todos los pasos anteriores sólo lo tendremos que hacer una vez al iniciar el programa. A partir de ahora, habrá que ir anotando propuestas de contratos y los gastos correspondientes.



Csv:	FDJEX5MKCRM82EGBH29YGX6THV4D56	Fecha	28/04/2022 13:23:32	
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	12/25	



ANEXO II

GESTIÓN DE CONTRATOS POR CENTROS.

La gestión del contrato **debe realizarse antes de formalizar la adquisición del suministro, o antes de comenzar las obras.** Una vez obtenida la propuesta de contrato y firmada por el/la Director/a del Centro, se adjuntará posteriormente al apunte del gasto junto con el resto de documentación escaneada; y finalmente deben vincularse ambos apuntes, el de contrato y el de gasto, para lo cual tanto el NIF como el importe de ambos apuntes deben coincidir.

Cómo realizar la gestión de contratos

- El perfil de Gestión económica del Centro registra su contrato.

Identificación de proveedor para nuevo contrato

Documentación (CIF/NIF) del proveedor:

*Nota: En caso de que no se encuentre ningún proveedor con la identificación indicada, será redirigido a una página desde la que podrá dar de alta a este proveedor. Tras esto, accederá a la página para proceder al alta del nuevo contrato.

Aceptar Cerrar

Ojo: Se debe tener en cuenta que si el proveedor del contrato no era proveedor anterior del centro, tendrán que registrarlo también en su base de datos de proveedores (con el mismo NIF sin puntos-guiones) para que les aparezca en la gestión del contrato y del apunte.

Por ejemplo la "Compra de material para aula 1-2":

Se registraría nif proveedor (el que sea). Fecha de propuesta hoy, (la factura se hará mañana). Categoría Suministro.



El objeto del contrato "Material para aula 1-2 años: "PROGRAMA IMPULSO DE ESCOLARIZACIÓN EN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL".

Necesidad e idoneidad: Fondos MRR "PROGRAMA IMPULSO DE ESCOLARIZACIÓN EN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL".

La aplicación presupuestaria de estos contratos es la 13.02.222A.229.00 (para obras la aplicación será 13.02.222A.632.00).



Csv:	FDJEX5MKCRM82EGBH29YGX6THV4D56	Fecha	28/04/2022 13:23:32
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	13/25



La Vía de Financiación Fondo MR07C21101 Gastos de implantación y funcionamiento Aula 1-2.

En el campo forma de pago se elegirá "Tesorería".


Ejercicio fiscal: 2022 Proveedor: José
 Fecha de la propuesta: 22/04/2022

Categoría: Suministro

Objeto: Material para aula 1-2 años: *PROGRAMA IMPULSO DE ESCOLARIZACIÓN EN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

Documentación

Informe adicional necesidad
 Informe no fraccionamiento
 Informe justificativo empresa seleccionada
 Documento características técnicas
 Propuesta de retención de créditos

Necesidad e idoneidad: 
 Fondos MRR PROGRAMA IMPULSO DE ESCOLARIZACIÓN EN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

Importe sin IVA: 500 € IVA aplicado: 10% Importe con IVA: 550 €

Aplicación presupuestaria: 13.02.221B.229.00

Plazo de ejecución: 10 Días Vía de financiación: Fondos MR07C21101. Programa Impulso escolarización 1º Ciclo de Educación Infantil

Forma de pago: Tesorería

Una vez registrado el contrato el/la director/a debe aprobarlo.


- El/la director/a (desde cualquiera de sus perfiles) debe aprobar el contrato indicando la fecha de aprobación. (Se sugiere que sea la misma que la de la propuesta).

Año fiscal: 2022 Tipo: Cualquiera | Obra | Servicio | Suministro
 Estado: Cualquiera | **Activos** | Aprobado | Cancelado | Denegado | Pendiente | Reabierto
 Proveedor: Cualquiera

Número total de registros: 1

Número de expediente	Fecha del contrato	Tipo	Estado	NIF	Proveedor	Importe sin IVA	Importe con IVA	Objeto	Apunte vinculado
22C600537			Pendiente		Jose	500,00 €	550,00 €	Material para aula 1-2 años: «PROGRAMA IMPULSO DE ESCOLARIZACIÓN EN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL	

Detalle
 Aprobar contrato
 Denegar contrato
 Cancelar contrato
 Generar propuesta

Necesidad e idoneidad: 
 Fondos MRR PROGRAMA IMPULSO DE ESCOLARIZACIÓN EN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

Importe sin IVA: 500 € IVA aplicado: 10% Importe con IVA: 550,00 €

Aplicación presupuestaria: 13.02.221B.229.00

Plazo de ejecución: 10 Días Vía de financiación: Fondos MR07C21101. Programa Impulso escolarización 1º Ciclo de Educación Infantil

Forma de pago: Tesorería

Aprobación del contrato


Importe acumulado por el proveedor en el ejercicio a fecha de hoy: 0,00 €

Importe acumulado + importe contrato: 500,00 € ✔

Fecha de aprobación:

Expediente: 22C600537001



Csv:	FDJEX5MKCRM82EGBH29YGX6THV4D56	Fecha	28/04/2022 13:23:32	
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	14/25	



Una vez aprobado, tendrá que generar el Documento de Propuesta y Resolución que deberá firmar el/la director/a y adjuntar posteriormente al apunte de gasto que se realice a continuación.

ANEXO III

REGISTRAR EL APUNTE DE GASTO, SU FORMA DE PAGO, VINCULACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Para realizar el apunte de gasto accedemos a la opción Actividad económica /Gestión de apuntes/Crear apuntes.




Accedemos al icono en forma de folio blanco de la parte superior derecha y elegimos "Gasto"




Csv:	FDJEX5MKCRM82EGBH29YGX6THV4D56	Fecha	28/04/2022 13:23:32	
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	15/25	



Accediendo a gasto se presentará una pantalla en la que tenemos que introducir todos los datos de nuestro apunte. **Los pagos se realizarán siempre por transferencia bancaria; para ello dejaremos en blanco el campo “forma de pago”.**

Es imprescindible adjuntar la **factura conformada** por el director/a del Centro y la propuesta de contrato.

Respecto al desglose del apunte es importante que introduzcamos el objetivo, el grupo y el libramiento que hemos definido anteriormente para cada caso:

Objetivo: 70 Programa Impulso de escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil.

Programa: 222 A Educación Infantil y Primaria.

Cuenta:

- “Cuenta 22199 – Otros suministros” para los gastos del libramiento MRC21I01/01.
- “Cuenta 249 – Gastos por conceptos distintos al 229(G) – Concepto 632 (G) para los gastos del libramiento MR07C21I01/02.

Grupos: .

1.- **2101** “Fondo MR07C21I01/01 Gastos funcionamiento”

2.- **2102** “Fondo MR07C21I01/02 Adecuación aulas”.


Libramientos:

1.- “Libramiento Fondo MR07C21I01/01 Gastos de implantación y funcionamiento Aula 1-2”.

2.- “Libramiento Fondo MR07C21I01/02 Adecuación aulas, ejecución de obras, Aula 1-2” ”.



Csv:	FDJEX5MKCRM82EGBH29YGX6THV4D56	Fecha	28/04/2022 13:23:32	
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	16/25	



Datos bancarios

Nº de talón: Fecha de expedición de talón / ordenación de transferencia:

Para indicar que el pago es por transferencia, deje vacía la forma de pago.
Posteriormente asocie este apunte a una transferencia desde la opción de menú: Actividad económica / Transferencias.

1 fichero adjunto - [Descargar todos los ficheros en ZIP](#)

Ficheros adjuntos	Tamaño
evidencia.pdf	174.54 KB

Quitar los ficheros adjuntos vinculados al apunte

Adjuntar factura

Desglose de apunte

Cantidad original: 550,00 €

Desglosar I.R.P.F.

Objetivo	Programa / Administración pública	Cuenta	Importe	Grupo	Libramiento
70 - Objetivo	222 A - Educación infantil y pri		22199 - O	550 €	2101-MR07C; MR07C21101J

Para guardar lo registrado pulsamos el botón validar de la parte superior derecha, con lo que tendremos anotado el gasto.

A continuación procederemos a **pagarlo por transferencia** desde icono "actividad económica/transferencias.

Obtenida la orden de transferencia se envía al banco (on-line fichero.xml autorizado, o presencial fichero.pdf impreso/firmado/sellado) para ser ejecutada.

Efectuado el cargo bancario en nuestra cuenta, adjuntaremos al apunte de gasto, tanto la orden de transferencia, como el recibo/extracto bancario justificante del pago. Abriendo el detalle del apunte y adjuntando.

Debemos proceder de la misma manera en todos los gastos que nos ocasione la compra de material

VINCULACIÓN DE CONTRATO Y APUNTE:

Una vez que el apunte de gasto está registrado, pagado y adjuntada toda la documentación se tiene que hacer la vinculación del apunte de gasto al contrato:

Desde la gestión económica del centro accedemos al contrato y entre las opciones que se despliegan al pinchar en el número de expediente del contrato, aparece: "Vincular apunte".

Se muestran los apuntes del proveedor cuyo importe coincide con el importe del contrato.



Csv:	FDJEX5MKCRM82EGBH29YGX6THV4D56	Fecha	28/04/2022 13:23:32	
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	17/25	



Año fiscal: 2022 Tipo: Cualquiera | Obra | Servicio | Suministro
 Estado: Cualquiera | Activos | Aprobado | Cancelado | Denegado | Pendiente | Reabierto
 Proveedor: Cualquiera

Número total de registros: 1

Número de expediente	Fecha del contrato	Tipo	Estado	NIF	Proveedor	Importe sin IVA	Importe con IVA	Objeto	Apunte vinculado
22C600537001	22/04/2022	Suministro	Aprobado		José	500,00 €	550,00 €	Material para aula 1-2 años: PROGRAMA IMPULSO DE ESCOLARIZACIÓN EN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL	

Detalle
 Reabrir contrato
 Generar propuesta
 Vincular apunte

Vincular apunte al contrato 22C600537001

Selecciona el apunte a vincular al contrato: [1] [2]
 Fecha del contrato: 22/04/2022 Fecha de aprobación: 22/04/2022
 Proveedor: José 1457-Gastos para acondicionamiento Aula 1-2
 Importe sin IVA: 500,00 € Importe con IVA: 550,00 €

*Se muestran los apuntes del proveedor cuyo importe coincide con el importe del contrato con IVA. La fecha del apunte seleccionado debe ser igual o posterior a la fecha de aprobación

Aceptar Cerrar

Una vez vinculados el “apunte de contrato” al “apunte de gasto”, la gestión se habrá completado.

GENERACIÓN DEL DOCUMENTO PARA LA JUSTIFICACIÓN

Para generar el documento de justificación de los gastos accedemos a las opciones de “Documentos” que se encuentra en la parte superior central (debajo de nuestro nombre) y allí accedemos a la opción Gastos por grupo/Gastos por grupo.

AYUELA (Gestión Económica) GOBIERNO DE EXTREMADURA
 Documentos | Solicitados | Configuración | Manuales | Notificaciones (0)

Documentos

Buscar documentos que contengan: []

- Presupuesto Oficial
- Libros Oficiales
- Cuentas de gestión
- Conciliación de cuentas
- Informes A.E.A.T.
- Fondo Social Europeo
- Gastos por grupo
- Gastos por grupo

Una vez en la opción se mostrará la pantalla donde debemos indicar el intervalo de fechas y grupo. Primero introducir las fechas (desde que se recibieron los fondos hasta que gastamos todo) y refrescamos. Una vez refrescado se mostrarán los grupos que



Csv:	FDJEX5MKCRM82EGBH29YGX6THV4D56	Fecha	28/04/2022 13:23:32
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	18/25



estén activos en ese periodo y elegiremos los creados expresamente para la justificación de los gastos del MR07C21101 Programa Impulso de Escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil.

Se elegirá el logo MRR.

Fecha inicial: 18/04/2022 * Fecha final: 22/04/2022 *

Grupo: 2101-MR07C21101/01 Gastos funcionamiento * Fecha de firma: 22/04/2022 *

¿Incluir el logo del Fondo Social Europeo en el informe a generar?: Sí No

¿Incluir el logo del Ministerio de Educación y Formación Profesional en el informe a generar?: Sí No

¿Incluir el logo de Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el informe a generar?: Sí No

¿Incluir el logo del Ministerio de Educación y FP (Fondos MEFP- PROF) en el informe a generar?: Sí No

¿Incluir logo MRR en el informe a generar? Sí No

Título con el que quiere que aparezca este documento en "Documentos solicitados"

Título:

Validamos en la parte superior derecha, y se generará un documento donde se reflejarán los ingresos y gastos del grupo.

Este documento, que no se deberá remitir a ningún organismo, se archivará junto con el resto de la documentación (propuesta de contrato firmado, factura conformada, orden de transferencia, y recibo/extracto bancario y demás documentos requeridos en esta instrucción debidamente cumplimentados y firmados), en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control por los órganos competentes.



Csv:	FDJEX5MKCRM82EGBH29YGX6THV4D56	Fecha	28/04/2022 13:23:32	
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	19/25	



ANEXO IV -A.

IV A. MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI).

Expediente: MR07C21I01 PROGRAMA IMPULSO A LA ESCOLARIZACIÓN EN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL. AULA 1-2

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, **DECLARA/DECLARAN:**

PRIMERO: Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 "Conflicto de intereses", del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que "existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal."

2. Que el artículo 64 "Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses" de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 "Abstención", de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento "las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente", siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar".

SEGUNDO: Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.



TERCERO: Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

CUARTO: Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(fecha y firma, nombre completo y DNI)



Csv:	FDJEX5MKCRM82EGBH29YGX6THV4D56	Fecha	28/04/2022 13:23:32
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	20/25



ANEXO IV-B.

IV B. MODELO DE DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Don/Doña, DNI, como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad, con NIF, y domicilio fiscal en

.....beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 21 “Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años”, declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

- La letra d) del apartado 2: “recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

i) el nombre del perceptor final de los fondos;

ii) el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;

iii) los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);

iv) una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión”;

- Apartado 3:

“Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el 70

marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento”.

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

..... de de 202

Fdo.

Cargo:



Csv:	FDJEX5MKCRM82EGBH29YGX6THV4D56	Fecha	28/04/2022 13:23:32
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	21/25



ANEXO IV-C.

IV C. MODELO DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Don/Doña, con DNI, como titular del órgano/ Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad, con NIF, y domicilio fiscal en en la condición de órgano responsable/ órgano gestor/ beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/ente destinatario del encargo/ subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 21 «Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años», Inversión 01 «Creación de plazas del primer ciclo de educación infantil de titularidad pública» manifiesta el compromiso de la entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

..... de de 202

Fdo.

Cargo:



Csv:	FDJEX5MKCRM82EGBH29YGX6THV4D56	Fecha	28/04/2022 13:23:32
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	22/25

ANEXO V

PARTICULARIDADES DEL CONTRATO MENOR DE OBRA

Una vez determinados los centros donde se llevarán a cabo las obras de remodelación y acondicionamiento de aulas, los técnicos de la Consejería (ATZ) llevarán a cabo las Memorias Valoradas en base a las cuales se adjudicarán las obras. Antes del comienzo de las mismas se solicitará por parte de las Delegaciones Provinciales la Comunicación Previa al Ayuntamiento correspondiente. Posteriormente, obtenida las ofertas de las empresas para la adjudicación de la obra, el/la director/a estará en disposición de confeccionar la gestión del contrato de obras vía Rayuela conforme al Anexo II, el cual una vez formalizado se dará traslado al ATZ, quien se pondrá en contacto con la dirección del centro para la organización del mismo previo, al inicio de las obras.

Concluidas las obras y recabada la conformidad del ATZ, se procederá al pago de la factura conforme a lo indicado en el Anexo III. Posteriormente se colocará una placa permanente, con las indicaciones que se les proporcionará en su momento. La placa deberá ser suministrada por el contratista de las obras.


Toda la documentación generada en el procedimiento deberá contar con los logos y emblemas facilitados y será la siguiente:

- ANTES del comienzo de las obras:
 - Confeccionada por los Servicios de Obras y Proyectos
 - Informe de Necesidad del contrato menor de obra
 - Memoria Valorada
 - Comunicación Previa
 - Confeccionada por el centro:
 - Contrato menor de obra (Rayuela)
 - Informe comprensivo de improcedencia de consulta a varias empresas (Modelo Anexo V. BIS).
 - Modelos especificados en el Anexo IV
 - Otra documentación:
 - Oferta de la empresa
- CONCLUIDAS las obras:
 - Confeccionada por los Servicios de Obras y Proyectos:
 - Informe de conformidad
 - Fotografía diligenciada de la valla de obra
 - Justificante del pago de la licencia por parte de la empresa adjudicataria
 - Confeccionada por el centro
 - Factura tramitada vía FACE
 - Fotografía diligenciada de la Placa permanente

Toda esta documentación se archivará por parte del centro en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobaciones y de control por parte de los organismos competentes.



Csv:	FDJEX5MKCRM82EGBH29YGX6THV4D56	Fecha	28/04/2022 13:23:32	
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	23/25	



ANEXO V.BIS

INFORME COMPRENSIVO DE LA IMPROCEDENCIA DE CONSULTA A VARIAS EMPRESAS EN EL CONTRATO MENOR DE OBRAS DE “.....”

En relación con el contrato de referencia procede señalar que el artículo 20 de la Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura, dispone en su literal, en su apartado 1, que:

“1. En los contratos menores de obras de valor estimado igual o superior a 15.000 euros, y en los de servicios y suministros de valor estimado igual o superior a 3.000 euros, que celebre la Junta de Extremadura y el sector público autonómico que tenga la consideración de poder adjudicador, será preceptiva la consulta previa a un mínimo de tres empresas que puedan ejecutar el contrato, utilizando para ello medios telemáticos.

No procederá la consulta cuando la prestación objeto del contrato solo pueda ser prestada por un único empresario, o cuando la tramitación de la consulta dificulte, impida o suponga un obstáculo para satisfacer de forma inmediata las necesidades que en cada situación motiven el contrato menor. En estos casos se justificará dicho extremo en informe motivado que se incorporará al expediente. En cualquier circunstancia, la solicitud de tres ofertas se entenderá cumplida, sin necesidad de informe motivado, si se diera publicidad previa a la licitación”.

De acuerdo con lo expuesto, la articulación de un procedimiento de consulta a varias empresas, con la correspondiente demora ínsita a dicho proceso, obsta la cobertura de la necesidad a satisfacer mediante la contratación con base en lo siguiente:

1.- En la Conferencia Sectorial de Educación, celebrada el día 25 de noviembre de 2021, se aprobó la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas destinados al Programa de Cooperación Territorial de impulso de escolarización en el primer ciclo de educación infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niñas y niños de 1 y 2 años, en el ejercicio presupuestario 2021, en el marco del componente 21 “Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3”, del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), por importe de 200.790.000 euros.


El objetivo del programa es la extensión del derecho de los niños y niñas a disponer de una plaza accesible, asequible, inclusiva y de alta calidad en el primer ciclo de Educación infantil con la creación de nuevas plazas del primer ciclo de Educación infantil de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años).

La Resolución de 17 de marzo de 2022, de la Secretaría General de Educación, determina los Centros de Educación Infantil y Primaria que aplicarán el programa experimental Aulas 1-2 en el curso escolar 2022-2023 (DOE nº 56 de 22 de marzo de 2022).

En el DOE nº 72 de 13 de abril de 2022 se produce una Corrección errores de la Resolución de 17 de marzo de 2022, publicándose en dicha fecha el listado de centros definitivos y fijándose el proceso de admisión del alumnado a los trámites previstos por



Csv:	FDJEX5MKCRM82EGBH29YGX6THV4D56	Fecha	28/04/2022 13:23:32	
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	24/25	



la normativa actual, por tanto, manteniendo la calendarización acorde al inicio del curso escolar en septiembre de 2022.

3.- La memoria técnica/proyecto de ejecución prevé un plazo de ejecución de las obras de adecuación del espacio educativo del centro de meses/días.

De todo lo anterior cabe concluir, que una consulta a varias empresas con la consiguiente demora que conlleva la confección de presupuesto y contestación de todas las empresas invitadas supone una ralentización de procedimiento de contratación que obstaculiza y dificulta, cuando no impide, la ejecución de la obra en plazo anterior al inicio del curso escolar 2022/2023, momento en el que tiene que ser escolarizado el alumnado de 1 a 2 años.

Fecha

Fdo.: El/La director/a



Csv:	FDJEX5MKCRM82EGBH29YGX6THV4D56	Fecha	28/04/2022 13:23:32	
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	25/25	

